

Arquitectura

Sorteo de tema y sustanciación

Res. (CS) 1413/6

ARQUITECTURA I A IV PU-PA

EX-2021-03270805-
-UBA-DME#SH_FADU/
CUDAP: EXP-UBA:
002080816/09.

5 ADJUNTO PARCIAL

Sorteo de tema: **JUE 14 OCT 9 hs.** (Se realizará por video llamada (Zoom/Meet))

Concurso: **LUN 18 y MAR 19 OCT** (Espacio a designar).

LUN 18 OCT

Berk, Jeffrey J.

Carnicer, Cristian

Fontan, Hugo M.

MAR 19 OCT

Galván, Gabriel M.

Mazzaglia, Lucía B.

Quiroga, Alfredo A. E,

CLASE

09:00

10:10

11:20

09:00

10:10

11:20

ENTREVISTA

09:50

11:00

12:10

09:50

11:00

12:10

Dicho cronograma se encuentra sujeto a modificaciones.

(*) Notas: Se recuerda a los aspirantes lo prescripto en el inciso D del punto 2 (Prueba de Oposición) del anexo del Reglamento Interno de Concursos Res. (CS) N° 5015/89. ".....Los concursantes deberán estar presentes por video llamada en el acto de sorteo a efectos de tomar conocimiento del tema, pudiendo ser representados por terceros debidamente autorizados por escrito....."

Se encuentran fuera de este listado los aspirantes Campos, Carlos, Cortiña, Julián, Etchegorry, Gonzalo, Fernández Rojas, Ricardo César, Gilardi, Lucas, González Montaner, Humberto A., Hurte, María J., Lanosa, Claudia G., Lanosa, Gabriel, Lorelli, Marcelo S., Maldonado, Hernán, Montaldo, Ignacio, Montorfano, Hugo, Schere, Ramiro, Sirolli, Julián C., Tozzini, Ricardo M. y Ventura, Daniel por haber sido designados por el Consejo Superior Profesor Regular en igual o superior categoría en la materia Arquitectura I a IV – PU-PA. (concordante Art. 7 Resol. 4362/12).

Se encuentran fuera de este listado los aspirantes Bancho, Gustavo G. y Vio, Marcela por haber presentado sus renunciaciones.

Se encuentran fuera de este listado los aspirantes Pedemonte, Marcelo H. y Rizzo, Daniel A., por haber fallecidos.

Se encuentra fuera de este listado la aspirante Perez De San Roman, por su situación de revista actual de jubilada.

De acuerdo a lo establecido por la Res CS-2020-285-E-UBA-REC en sus Arts. 7° y 8, las presentaciones relacionadas con las ampliaciones de antecedentes de las y los concursantes deberán ser realizadas inexcusablemente a través de la plataforma TAD-UBA.

Dicha Resolución establece en su Art. 10, complementario de aquellas previstas en la Resolución (CS) 4362/2012 las siguientes Disposiciones Transitorias:

ARTÍCULO 10.- Establecer, en atención a la pandemia de COVID-19 y prorrogado por RESCS-2021-569-E-UBA-REC, hasta el 31 de marzo de 2022, las siguientes normas transitorias para las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de profesoras y profesores, complementario de aquellas previstas:

1. Las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán con la presencia física de las y los aspirantes en el lugar designado por la Unidad Académica para su realización con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigentes.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, cualquier aspirante o miembro del Jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia. Se encuentra prohibida la grabación de la prueba de oposición, de las entrevistas personales, de las deliberaciones del Jurado, etc., siendo nulos los registros obtenidos en infracción a esta disposición.

La opción podrá ser ejercida hasta las 12 horas del día hábil anterior al fijado para el sorteo de los temas de las pruebas de oposición. A tales efectos, junto con la notificación prevista en el artículo 69 inciso. c) del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos de esta Universidad, se comunicará a los aspirantes la posibilidad de realizar la referida opción y el día y hora hasta la cual podrán ejercerla. Las o los aspirantes deberán comunicar el ejercicio de la opción exclusivamente a través de la plataforma TAD-UBA.

3. En caso de estar vigentes al momento de realizarse la prueba de oposición y la entrevista personal, las Decanas o Decanos deberán exceptuar a las y los concursantes y a los miembros/as del Jurado de las medidas que restrinjan la circulación o el acceso a las instalaciones de esta Universidad conforme a las previsiones del artículo 5° de la Resolución Rector "Ad Referéndum del Consejo Superior" REREC-2020-967-E-UBA-REC o la que la reemplace en el futuro.